UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 372 -2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 DIC 2020

VISTOS:

El Proveído Nº 1003-2020-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 1022-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 366-2020-UNSCH-OGPP-ORa de la Oficina de Racionalización y el Memorando Nº 822-2020-UNSCH-OGA/OAPER de la Oficina de Administración de Personal sobre rotación de personal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 78° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, el numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece lo siguiente:

3.2 LA ROTACIÓN

3.2.1 Es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada.

3.2.2 La rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual del trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario.

La rotación supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor.

3.2.3 Para efectuar la rotación de personal la autoridad administrativa deberá verificar que la persona reúna los requisitos mínimos exigidos para el nuevo cargo y que los estudios del servidor sean compatibles con el nuevo puesto de trabajo.

3.2.4 La rotación se efectiviza por:

- En el lugar habitual de trabajo: Memorándum de la máxima autoridad administrativa.
- En distinto lugar geográfico: Resolución del titular de la entidad.

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 146-2019-UNSCH-R, de fecha 05 de febrero de 2019, se asignó a la servidora Luz Antonieta León Zamalloa en el cargo de Oficinista I, Nivel SAD, del Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 01 de febrero de 2019;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 372 -2020-UNSCH-CU

Que, con Memorando N° 366-2020-UNSCH-OGPP-ORa, de fecha 11 de noviembre de 2020, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnica para la rotación de la servidora Luz Antonieta León Zamalloa, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUNERATIVO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO			
0016	LEÓN ZAMALLOA, Luz Antonieta	Oficinista I	SAD

Que, por necesidad del servicio, resulta procedente aprobar la rotación de la servidora Luz Antonieta León Zamalloa al cargo de Oficinista I, Nivel SAD, del Comité Electoral Universitario, en concordancia con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de noviembre de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, a partir del 16 de noviembre de 2020, la rotación de la servidora LUZ ANTONIETA LEÓN ZAMALLOA, Oficinista I, Nivel SAD, del Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias Sociales al cargo de Oficinista I, Nivel SAD, del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (plaza CAP N° 0016).

Artículo 2°.- APROBAR la modificación del Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Orden	CARGOS ESTRUCTURALES	CÓDIGO	NIVEL REM.	Clasif. Equiv.	SITUACIÓN DEL CARGO				CONDICIÓN DEL CARGO
					P	N	C	S/P	
I. DENOMINACIÓN DEL CARGO									
I.1 UNIDAD ORGÁNICA: **COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**									
0016	Oficinista I	516-6-01-AP	SAD	SP-AP	1	1			Nombrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 372 -2020-UNSCH-CU

Nº Orden	CARGOS ESTRUCTURALES	CÓDIGO	NIVEL REM.	Clasif. Equiv.	SITUACIÓN DEL CARGO				CONDICIÓN DEL CARGO
					P	N	C	S/P	
I. DENOMINACIÓN DEL CARGO									
I.1 UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES									
0786	Oficinista III	516-1-06-AP	SAA	SP-AP	1	1			Vacante

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Facultad de Ciencias Sociales
Comité Electoral Universitario
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/kelc